



San Isidro, 04 de octubre de 2024

**RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA**

**VISTOS:**

El Memorando n.º 3148-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 4 de junio de 2024, la Unidad Técnica de Atención Integral autoriza el reembolso de pasajes y viáticos, solicitados por la Unidad Territorial Amazonas mediante Informe n.º 314-2024-MIDIS/PNCM-UTAMAZ, así como, el Informe n.º 1797-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 3 de octubre de 2024, emitido por la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral n.º 001-2011-EF/77.15, señala que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera, (i) las facturas y los recibos de honorarios emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica; así como, (ii) la Resolución administrativa para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el numeral 8.1 del acápite 8 de la Directiva “*Viáticos y pasajes en comisión de servicio del Programa Nacional Cuna Más*”, versión n.º 4, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 222-2024-MIDIS/PNCM-DE, señala que; únicamente ante situaciones de contingencia debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de otorgamiento de viáticos y pasajes, antes del inicio de la comisión de servicio o se hubiera extendido el tiempo de permanencia del comisionado/a inicialmente programado, el/la Jefe/a o Coordinador/a o Ejecutivo/a de la Unidad podrá solicitar y deberá autorizar con documento el reembolso de viáticos y pasajes u otros gastos adjuntando la certificación de crédito presupuestario aprobada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con la rendición de gastos incurridos en comisión de servicio; el mismo que será reembolsado mediante Resolución Administrativa;

Que, a través del Memorando n.º 3148-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 4 de junio de 2024, la Unidad Técnica de Atención Integral, autoriza el reconocimiento de gastos a favor de ocho (8) servidores, quienes fueron comisionados como acompañantes técnicos para realizar la actividad de “*Formación continua presencial dirigida a acompañantes técnicos de las UT/OCT del PNCM*” solicitado por la Unidad Territorial Amazonas mediante Informe n.º 314-2024-MIDIS/PNCM-UTAMAZ, debido a inconvenientes ocurridos en zonas rurales donde se presentaron dificultades de accesibilidad de energía eléctrica, falta de cobertura telefónica e internet, los cuales obstaculizaron que los tramites, se realicen con mayor celeridad y no se remitieron con la antelación de los 07 días antes de iniciar la comisión, encontrándose señalado en la Directiva de Viáticos y Pasajes en Comisión de Servicios del PNCM versión 4, aprobada con la Resolución de Dirección Ejecutiva pre



citada; adjuntando para ello: (i) Informes de las actividades realizadas por cada comisionado; (ii) Copias de comprobantes de pago de gastos incurrido; (iii) señalando que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 510-2024 aprobada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y; (iv) el anexo detallando las metas presupuestarias, específicas e importes gastados, así como, nombres, apellidos y número de documentos de identidad de los servidores comisionados en servicio, debidamente visado;

ITEM	COMISIONADOS	DNI	META	ESPECIFICA DE GASTO		TOTAL
				VIATICOS (23.21.22)	PASAJE (23.21.21)	
1	BARBOZA SOTO ELVIA	42600062	'084	450.00	160.00	610.00
2	BARDALES DAVILA GLENY	44571244	'084	450.00	140.00	590.00
3	BERNILLA SANCHEZ VALENTINA	42101245	'084	450.00	140.00	590.00
4	BECERRA NUÑEZ CARLOS MICHELL	44936602	'084	420.00	260.00	680.00
5	BUSTAMANTE SANCHEZ WILLIAM ANTONIO	40368650	'084	290.00	120.00	410.00
6	CAMACHO GONZALES AZUCENA NICOLE	74857081	'084	300.00	60.00	360.00
7	CARRANZA LOPEZ JANEVA JURIDICA	70930243	'084	300.00	60.00	360.00
8	CASTRO TORRES KARINA JOHANA	41414792	'084	300.00	160.00	460.00
TOTAL				2,960.00	1,100.00	4,060.00

Que, por consiguiente, la Coordinación de Contabilidad mediante Informe n.º 1797-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 3 de octubre de 2024, encuentra conforme los comprobantes de pago y anexos presentados por la Unidad Territorial Amazonas; y estas cumplen con lo dispuesto en el Reglamento de Comprobantes de Pago de la SUNAT, y encuentra conforme para el trámite administrativo correspondiente; así mismo señala que, el reconocimiento de gastos asciende a un monto total de S/ 4,040.00 (Cuatro Mil Cuarenta con 00/100 Soles), de la revisión de los informes de los ocho (8) comisionados, quienes adjuntaron anexos y comprobantes de pago, correspondiente a los gastos incurridos en comisión de servicios, el cual será atendido con cargo al CCP N° 0510-2024-MIDIS/PNCM/UPPM en la Meta 0084;

Que, de la revisión de los documentos remitidos por la Unidad Técnica de Atención Integral y la Coordinación de Contabilidad; así como, la normativa previamente expuesta, corresponde autorizar el reembolso de viáticos y pasajes descrito y sustentado en los documentos de visto, mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, el literal e), del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 18242023-MIDIS/PNCM-DE, establece delegar entre otros en la/el Ejecutiva/o de Administración de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores, de ejercicios presupuestales vigentes y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, en concordancia con la normativa vigente;

Con el visado de conformidad de la Unidad Técnica de Atención Integral y de la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración, y;

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo n° 007-2022-MIDIS que aprueba la segunda vigencia del Programa Nacional Cuna Más, por cinco (5) años hasta el 31 de diciembre de 2027, las Resoluciones de Dirección Ejecutiva n.º 222-2024 y n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE; que delega facultades y emisión del acto resolutorio para el reembolso de viáticos y reconocer adeudos respectivamente; así como, la Resolución Directoral n.º 001-2011-EF/77.15; que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el reembolso de viáticos y pasajes de los gastos incurridos en la comisión de servicio a favor de ocho (8) servidores de la Unidad Territorial Amazonas, quienes fueron comisionados como acompañantes técnicos para realizar la actividad de “Formación continua presencial dirigida a acompañantes técnicos de las UT/OCT del PNCM”, por el monto total de s/ 4,040.00 (Cuatro Mil Cuarenta con 00/100 Soles).

ITEM	COMISIONADOS	DNI	META	ESPECIFICA DE GASTO		TOTAL
				VIATICOS (23.21.22)	PASAJE (23.21.21)	
01	BARBOZA SOTO ELVIA	42600062	0084	450.00	160.00	610.00
02	BARDALES DAVILA GLENY	44571244	0084	450.00	140.00	590.00
03	BERNILLA SANCHEZ VALENTINA	42101245	0084	450.00	140.00	590.00
04	BECERRA NUÑEZ CARLOS MICHELL	44936602	0084	420.00	260.00	680.00
05	BUSTAMANTE SANCHEZ WILLIAM ANTONIO	40368650	0084	290.00	120.00	410.00
06	CAMACHO GONZALES AZUCENA NICOLE	74857081	0084	295.00	60.00	355.00
07	CARRANZA LOPEZ JANEVA JURIDIA	70930243	0084	285.00	60.00	345.00
08	CASTRO TORRES KARINA JOHANA	41414792	0084	300.00	160.00	460.00
TOTAL:				2,940.00	1,100.00	4,040.00

**Artículo 2.-** Afectar el egreso que ocasione el presente reembolso de gastos por los conceptos: importes, meta presupuestaria y específicas de Gasto, será con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 510-2024 aprobada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a Unidad Técnica de Atención Integral, y las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería.

**Artículo 4.-** Remitir una copia de los actuados a la Unidad de Gestión del Talento Humano, a fin de que esta solicite a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, el inicio de las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidades que hubiera lugar.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/cunamas>).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES**  
Ejecutiva de la Unidad de Administración  
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS

## ANEXO

ITEM	COMISIONADOS	DNI	META	ESPECIFICA DE GASTO		TOTAL
				VIATICOS (23.21.22)	PASAJE (23.21.21)	
1	BARBOZA SOTO ELVIA	42600062	'084	450.00	160.00	610.00
2	BARDALES DAVILA GLENY	44571244	'084	450.00	140.00	590.00
3	BERNILLA SANCHEZ VALENTINA	42101245	'084	450.00	140.00	590.00
4	BECERRA NUÑEZ CARLOS MICHELL	44936602	'084	420.00	260.00	680.00
5	BUSTAMANTE SANCHEZ WILLIAM ANTONIO	40368650	'084	290.00	120.00	410.00
6	CAMACHO GONZALES AZUCENA NICOLE	74857081	'084	300.00	60.00	360.00
7	CARRANZA LOPEZ JANEVA JURIDICA	70930243	'084	300.00	60.00	360.00
8	CASTRO TORRES KARINA JOHANA	41414792	'084	300.00	160.00	460.00
<b>TOTAL</b>				2,960.00	1,100.00	4,060.00